



REPORTE DE CASOS Y VERIFICACIONES EN CONTROLES VEHICULARES

Periodo 21 de marzo al 7 de abril de 2020

**Departamento de la Realidad Nacional
Escuela de Derechos Humanos**

Contenido

I.	Metodología	3
II.	Atención de casos	3
1.	<i>Casos por género y tipo de derechos</i>	3
III.	Verificación de controles vehiculares	5
IV.	Anexo	8

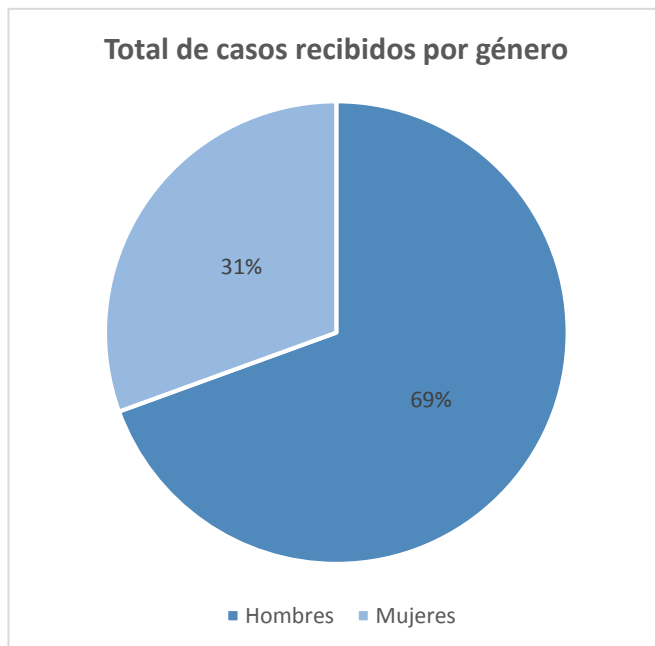
I. Metodología

La información que contiene este reporte es suministrada por diferentes dependencias de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Al respecto, se ha elaborado una matriz común para el registro de casos atendidos, clasificándolos por derechos, por cantidad de personas vinculadas a los casos, diferenciadas por género y detallando las gestiones y resultados de los mismos.

Además se ha elaborado un formulario específico para la verificación de controles vehiculares realizados por la Policía Nacional Civil (PNC) en el que se registran las directrices recibidas y las condiciones laborales en las que dichas acciones se realizan. Ambos registros se consolidan para obtener datos a nivel nacional.

II. Atención de casos

1. Casos por género y tipo de derechos

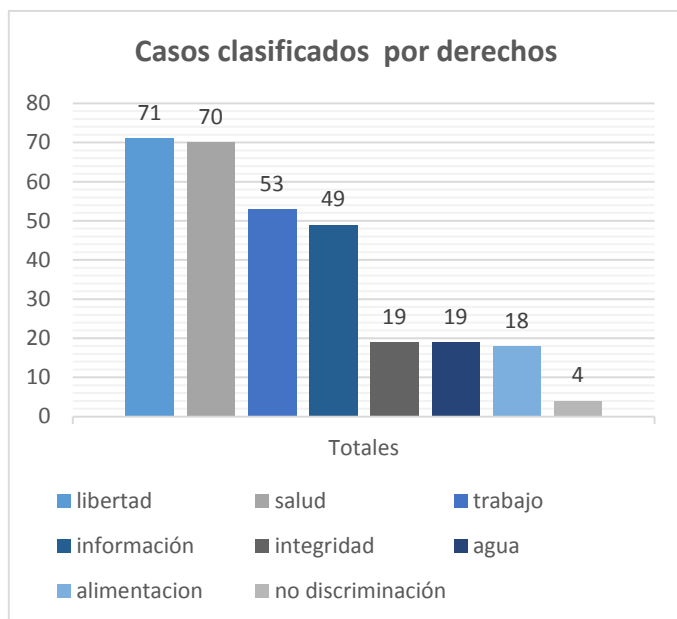


En el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 7 de abril, la PDDH ha recibido 303 casos vinculados con la emergencia nacional por la pandemia del coronavirus COVID-19.¹ Según los datos obtenidos, el total de personas afectadas es de 347, de las cuales 106 son mujeres (31%) y 241 son hombres (69%)²

Al desglosar por derechos, la mayor parte de casos corresponde a situaciones atentatorias contra la libertad personal (24%) y la salud (23%); seguidos del derecho al trabajo (18%); el derecho de acceso a la información (16%); integridad personal (7%); derecho al agua (6%), a la alimentación (5%) y derecho a la no discriminación (1%).

¹ Únicamente se incluyen los casos recibidos a través de llamadas telefónicas y página web institucional.

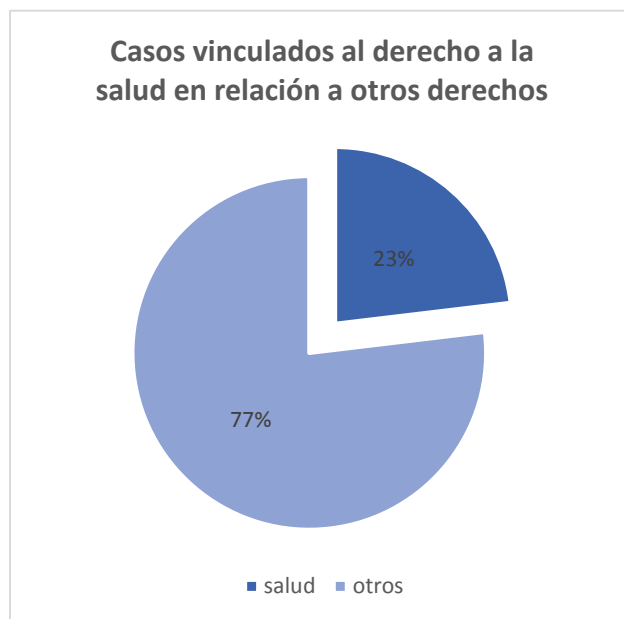
² El dato entre casos recibidos y personas afectadas varía porque algunas situaciones afectan a grupos o colectivos.



Como puede observarse, en el contexto actual de la emergencia, las situaciones violatorias no se refieren única ni prioritariamente al derecho a la salud, abarcando distintos y variados derechos como la libertad personal, el trabajo, el acceso al agua y la alimentación, entre otros que a su vez requieren una respuesta integral y multidisciplinaria.

En ese sentido, deben destacarse las vulneraciones al **derecho a la libertad personal**, que en la mayoría de casos se refieren a detenciones arbitrarias contra personas que según las autoridades policiales no justifican adecuadamente las razones para circular durante la emergencia.

Además, en el caso del **derecho a la salud**, desde los centros de contención por cuarentena (CCC) las situaciones denunciadas se vinculan a la falta de atención médica por enfermedades crónicas, ausencia de prueba para diagnosticar COVID-19, falta de cuidados en salud mental (especialmente depresión y ansiedad a consecuencia del encierro), problemas estomacales provocados por mala alimentación, entre otros. También se registran **efectos colaterales de la emergencia**, especialmente en razón de la falta de atención médica para otras enfermedades y negativa para realizar controles de evaluación post quirúrgica.



Por otro lado, los casos vinculados al **derecho al trabajo** se refieren a la falta de insumos necesarios para la protección contra el COVID 19 durante las labores, especialmente en relación a mascarillas, guantes, lentes y gabachas desechables. Por otro lado, se han recibido quejas por falta de pago de salarios y prestaciones laborales en el sector privado, presiones para que las personas trabajadoras se

tomen obligatoriamente vacaciones anuales o permisos mensuales sin goce de sueldo, entre otras situaciones.

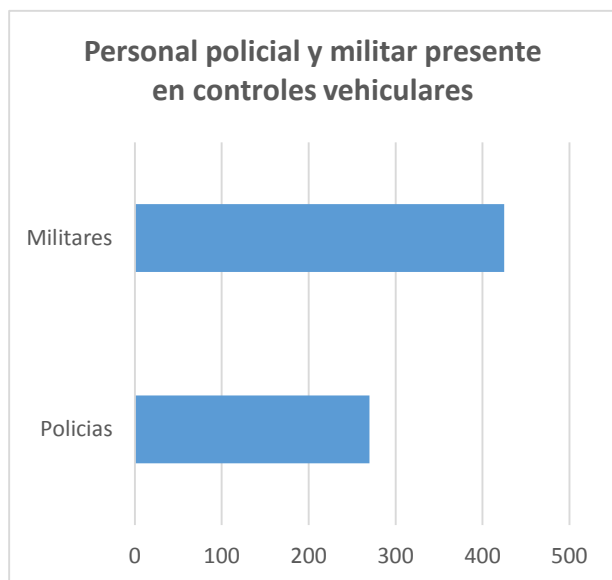
En cuanto, al **derecho a la información**, las quejas se refieren a dudas o falta de información amplia y adecuada con respecto a las medidas estatales adoptadas en todos los ámbitos. De igual manera se han recibido constantes denuncias sobre la no entrega de expedientes clínicos o resultados de pruebas a pacientes en hospitales y personas en cuarentena dentro de los centros de contención.

Adicionalmente, con respecto al **derecho al agua**, se ha denunciado la irregularidad en su abastecimiento y el nulo acceso a la misma en diferentes comunidades a nivel nacional. Y en relación al **derecho a la alimentación**, los casos se refieren a la falta de alimentos a personal público que actualmente trabaja en algunos CCC y centros penales. Asimismo, familiares de personas que se encuentran en bartolinas manifestaron su preocupación por no poder llevarles alimentos a sus familiares por las restricciones en la movilidad.

Finalmente, la mayoría de denuncias vinculadas al **derecho a la integridad** se refieren al uso excesivo de la fuerza y acosos por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y militares. Y en cuanto al **derecho a la no discriminación** se han reportado actos intimidatorios contra personas Igbti en CCC y durante procedimientos policiales, así como solicitud de gestión para retornar al país.

III. Verificación de controles vehiculares

En el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 7 de abril de 2020 se han verificado **135 controles vehiculares** realizados por la PNC y fuerza armada a nivel nacional. Estas verificaciones tienen como objetivo registrar las directrices institucionales que reciben las autoridades de seguridad públicas y verificar el cumplimiento de las mismas en el marco de los decretos emitidos y las obligaciones de derechos humanos. Asimismo, conocer las condiciones laborales del personal policial y militar, especialmente en relación al suministro de insumos para la protección de su salud.



En ese sentido, a partir de los datos obtenidos, puede destacarse en primer lugar la **ausencia de las autoridades** encargadas de vigilar los procedimientos de actuación, específicamente la Inspectoría General de Seguridad Pública y la Inspectoría de la Fuerza Armada. Asimismo, hay **mayor presencia de personal militar** en los respectivos controles vehiculares, contando con 425 elementos frente a 270 policías.

Por otro lado, en las verificaciones realizadas se ha registrado un total de **1906 personas intervenidas** durante los controles vehiculares.

En general, según la información recibida, las directrices con las que cuentan los agentes policiales y los militares están referidas a corroborar el motivo del viaje y el cumplimiento de la restricción de dos personas por vehículo. También se verifica las medidas adoptadas por el transporte público, en relación a disponer de alcohol gel y mantener durante el trayecto a una persona por asiento. No se reportan directrices vinculadas a detener a las personas que no cumplan con los requerimientos antes mencionados, tampoco se reportan incidentes de este tipo durante las verificaciones realizadas.

En relación a las condiciones laborales **solamente el 15% del personal de seguridad cuenta con insumos sanitarios completos para protegerse** tales como mascarillas, alcohol gel y guantes. Y en el 58% de los casos verificados se registró la utilización de algunos insumos, especialmente mascarillas. Debe aclararse que en estos casos, las mismas han sido proporcionadas por otras instituciones públicas (unidades de salud, alcaldías) y por las mismas comunidades.



IV. Anexo

REGISTRO DE CASOS RECIBIDOS									
N°	DEPARTAMENTO	SALUD	LIBERTAD PERSONAL	INFORMACION	AGUA	ALIMENTACION	TRABAJO	INTEGRIDAD PERSONAL	DISCRIMINACION
1	San Salvador	41	61	32	9	7	36	12	1
2	Ahuachapán	2		1	1	1	1	1	
3	Cabañas	6				2	2		
4	Chalatenango	9	2	5	3	2	2	1	2
5	Cuscatlán	2	3	1	1	1			
6	La Libertad	2	1	4	2	2	4	1	
7	La Paz	3		2	2	1	2	1	
8	La Unión	1	1	2				1	
9	Morazán						1	2	
10	Santa Ana	1	2		1		1		
11	San Miguel	1				2	1		1
12	San Vicente	1	1				2		
13	Sonsonate	1		2					
14	Usulután	1					1		
Totales		71	70	49	19	18	53	19	4